



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

8774

Aprobación inicial del reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lluçmajor

El Pleno del Ayuntamiento de Lluçmajor, en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2025, aprobó inicialmente el Reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lluçmajor, en concreto:

“**Primero.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lluçmajor, de acuerdo con el proyecto que figura en el expediente a fecha 18 de julio de 2025.

Segundo.- Conceder un trámite de información pública, con un anuncio previo a la sección correspondiente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lluçmajor, del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta (30) días, en que la vecindad y las personas legítimamente interesadas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones.

Tercero.- Conceder un trámite de audiencia a las asociaciones vecinales y de defensa de las personas consumidoras y usuarias establecidas en el ámbito territorial de Lluçmajor y que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones vecinales y los fines de las cuales guarde relación directa con el objeto de la disposición.

Cuarto.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) i en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Quinto.- Ordenar la publicación del proyecto del Reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lluçmajor, de fecha 18 de julio de 2025; el informe de evaluación de impacto de género del Consejo Insular de Mallorca; y la Memoria justificativa del Reglamento del servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lluçmajor en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Lluçmajor.

Sexto.- Advertir que si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de un nuevo acuerdo expreso”.

Lluçmajor, 1 de agosto de 2025

La alcaldesa

Maria Francisca Lascolas Rosselló

